

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el Convenio para la adhesión al Decreto Provincial nº 1500/2006, que es parte integrante de la presente ordenanza, referido a la designación de profesionales médicos para su desempeño como Médicos de Policía. -

ARTICULO 2º.- El Ministerio transferirá mensualmente a la Municipalidad la suma de un mil quinientos (\$ 1.500.-) destinado a la cobertura del desempeño de las tareas de cada Médico de Policía.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.594 con fecha 31/08/06.-

FUNDAMENTOS

Honorable Concejo Deliberante:

El Decreto Provincial nº 1500/2006 establece que es objetivo de la Policía Científica en Función Judicial desarrollar todos los estudios técnicos y científicos que le sean requeridos en un proceso judicial, en ese marco de acciones se ha planteado la necesidad de contar con profesionales en la totalidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, para que cumplan las funciones de Médico de Policía.

La mencionada norma autoriza al Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a suscribir convenios con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y por ello es que desde éste Departamento Ejecutivo se impulsa el presente Proyecto de Ordenanza para obtener la autorización de ese Honorable Cuerpo, considerando de gran importancia contar con Médicos de Policía en nuestra comuna.

ROQUE PEREZ, agosto 15 de 2006.-